



Mcw

Soledad, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: Proceso **VERBAL DE PERTENENCIA** promovido por **HILDEGRET QUINTERO ROJAS** contra **ININGENIEROS UNIDOS Y ASOCIADOS LTDA** Radicado N° **08001400301 - 2017 - 00130- 00**

A Despacho el proceso de la referencia indicando que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. **PROVEA**

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa el despacho que resueltas las excepciones previas pendientes y los recursos interpuestos por la parte demandada, es el caso de fijar nueva fecha y hora para llevar a cab audiencia inicial dentro de la disponibilidad de la agenda del Despacho y con las advertencias de la logística virtual a implementar dada la modalidad de trabajo en casa en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID - 19.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RE S U E L V E:

1. Señalar el día *martes nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)* las nueve de la mañana (09:00 am) para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia.
2. ~~Mantener las demás disposiciones del auto de fecha 28 de mayo de 2019, en cuanto a las pruebas decretadas.~~
3. Cítese y hágase comparecer a las partes a dicha diligencia en la que se desarrollará etapa de conciliación y además se practicará interrogatorio ~~obligatorio a las partes y de ser posible se practicarán las demás pruebas~~ previamente decretadas. Adviértasele a las mismas que la inasistencia injustificada a esta diligencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 CGP.

Se le advierte a las partes que si no concurren, su conducta se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, según fuere el caso y se le impondrá multa o a sus apoderados que no asistan o se retiren antes de su finalización, por valor de cinco a diez salarios mínimos mensuales.



Así mismo se le previene a las partes que además de presentarse deben acudir también con los testigos solicitados en la demanda y en las excepciones propuestas.

4. **Informar** a las partes, intervinientes y apoderados que con ocasión a las medidas de aislamiento generadas por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID- 19, y la modalidad de trabajo en casa implementado por la Rama Judicial, la diligencia se llevará a cabo a través de las plataformas virtuales dispuestas para ello, por lo que de no constar en el expediente su dirección electrónica, con antelación mínima de 3 días deberán comunicarlo a través del correo electrónico institucional de este juzgado, por resultar necesario para participar de la videollamada del asunto.
5. **Requerir** a los apoderados para que indiquen el(los) correo(s) electrónico(s) mediante los cuales participarán los testigos y partes. Así mismo deberán aportar las identificaciones de los participantes a través del correo electrónico institucional de este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No. _____

SOLEDAD, _____ 2021
LA SECRETARIA

STELLA GOENAGA CARO